



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.


EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/106/2024.

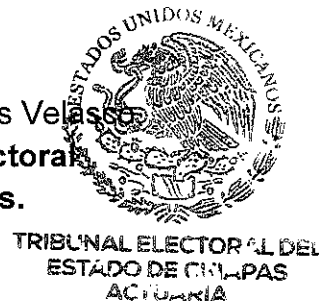
PARTE ACTORA: Datos Protegidos.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Partido Político Local Fuerza por México, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **02 dos de Abril del 2024 dos mil veinticuatro**, la suscrita licenciada Thiara Abigail Robles Velasco, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **dos del mes y del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:45 Hrs. Catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, del día dos de abril de dos mil veinticuatro, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRONICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciada Thiara Abigail Robles Velasco
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/106/2024.

El dos de abril de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la ciudadana **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal con el oficio sin número de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México Chiapas, con sus respectivos anexos descritos en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, lo anterior, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de abril de dos mil veinticuatro. -----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta suscrito por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México Chiapas, y anexos descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado en proveído de veintinueve de marzo del año en curso, emitido en el presente medio de impugnación; en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones y se manda agregar a los autos para que obra como corresponda; **II.** Por consiguiente, se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** en el presente expediente, efectuado por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México Chiapas; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para dichos efectos en su informe, así como el correo electrónico **rodsanchez33@gmail.com**, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no Presenciales, Sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la

COPIA AUTORIZADA

contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19; asimismo, se tienen por recibidas las documentales que refiere en el mismo, que fueron exhibidos ante esta instancia; las cuáles serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; III. Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional toma nota de lo vertido por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México Chiapas, en la razón efectuada el uno de abril del presente año, en la que hace constar que **NO** se recibieron escritos de tercero interesado; IV. Finalmente, en atención a lo argumentado por la autoridad responsable en su informe circunstanciado en el que señala que el promovente carece de interés jurídico, en virtud de que no se encuentra en la lista de registro de las personas afiliadas a dicho partido político, se hace necesario **requerir** al actor, para que en el término de **dieciocho horas**, contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, remita a este Tribunal Electoral documento que acredite su calidad de militante del Partido Político Fuerza Por México Chiapas, **apercibido** que de no desahogar la presente vista, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 55, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

--- **Notifíquese y Cúmplase.** ---

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 25, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS